MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 074-2022-ALC/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros 27 de Abril 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo 9º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: "(...) 16) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad (...)"

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, así como en el literal d) del Artículo 42º de la Ley Nº27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que de acuerdo al numeral 50.1, artículo 50, del Decreto Legislativo Nº 1440, respecto a "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (....), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: inciso 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. **Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía**".

Que de acuerdo al inciso c), numeral 28.1, artículo 28 de la Directiva N.º 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía,

utilizando el Modelo N.° 3/GL" de la precitada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el cual presente un modelo de Resolución de Alcaldía denominado "MODELO DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS POR EL TITULAR DEL PLIEGO".

Que la Directiva N.° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el artículo 21, numeral 21.3, que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de: [...] iii. **Los saldos de balance** en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales **se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período**."

Que el numeral 23.2. de la directiva citada en el numeral anterior indica "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, y **se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento**, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes".

Que el numeral 5.1 de la Directiva Nº 001-2019-EF/52.03, referente al Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: **Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados**".

Que mediante Acuerdo de Concejo Nº 059-2021-MDSDO del 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 301369 Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros, por un monto ascendente a S/ 3, 458,610.00 por toda Fuente de

Financiamiento, el cual fue promulgado con Resolución de Alcaldía N.° 294-2021-ALC/MDSDO-H.

Que mediante Informe N.° 005-2022-GAF/MDSDO de la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento el **ACTA DE CONCILIACION DE SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO 2021** de los bancos que se describe, conllevando a la existencia del Rubro 07 FONCOMUN por un importe de **S/ 511,548.63** para lo cual recomienda la incorporación como **CREDITO SUPLEMENTARIO PRESUPUESTO 2022**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 049-2022-MDSDO-H de fecha 03/02/2022 se aprobó la 2da incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2022 la suma de S/ 511,548.63 en referencia al Rubro 07 FONCOMUN, en razón a los documentos del ACTA DE CONCILIACION DEL SALDO DE BALANCE de fecha 25/01/2022, INFORME N.° 005-2022-GAF-MDSDO de fecha 03/02/2022 y NOTA DE MODIFICACION N.° 0000000029 de fecha 03/02/2022 en atención al ACTA DE CONCILIACION DEL SALDO DE BALANCE EJERCICIO 2021 de la Subgerencia de Contabilidad, el cual se hizo mención a las cuentas de la Entidad Municipal del Banco de la Nación en referencia al Rubro 07 Cta Cte Nº 0000-0225037 Foncomun se tiene un importe de saldo financiero de S/ 255,859.20 y Cta Cte Nº 0000-0246905 Promoción Municipal se tiene un importe de saldo financiero de S/ 281,489.43, lo cual conllevo al importe global de incorporación de S/ 511,548.63 solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas a través Informe N.° 005-2022-GAF/MDSDO.

Que mediante MEMORANDUM Nº 096-2022-GPP-MDSDO-H de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 26/04/2022 considerando el informe N.° 029-2022-SGT/GAF-MDSDO de fecha 11/04/2022 de la Subgerencia de tesorería hace mención que el Saldo de balance en referencia al Rubro 07 Cta. Cte. N.° 0000-0225037 es por el importe de S/ 269,299.77 y considerando la Cta. Cte. N.° 0000-0246905 Promoción Municipal importe de S/ 281,489.43, el cual corresponde a los Rubros de Financiamiento (08) Impuesto Municipales y (09) Recursos Directamente Recaudados, esta última cuenta figuraba como parte del saldo de balance del Rubro 07 tal como se constata en el acta de conciliación, en razón a ello solicito con carácter de muy urgente a la Gerencia de Administracion y Finanzas a traves de la Subgerencia de Contabilidad emitir una nueva Acta de Conciliacion considerando los antecedentes antes detallados para proceder a emitir el acto resolutivo en el rebaja de la incorporacion del Credito Suplementario para el año fiscal 2022 referente al Rubro 07 Foncomun lo cual deviene del año anterior 2021.

Que mediante Informe Nº 0024-2022-GAF/MDSDO de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 27/04/2022 emite la nueva ACTA DE

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CONCILIACION DEL SALDO DE BALANCE EJERCICIO 2021 de los bancos que se describen en el acta, el cual hace mención que producto de la rectificación de la conciliación el Fondo de Compensación Municipal, se cuenta con saldo financiero de S/ 269,299.77, el cual concluye que el nuevo saldo debe de incorporarse como CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO 2022.

Que mediante INFORME N° 026-2022-GPP-MDSDO-H de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL INCORPORADO DEL RUBRO 07 PRODUCTO DEL SALDO DE BALANCE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 301369 Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros por un monto de S/ 242,248,00, para lo cual adjunta la Nota de modificación presupuestal Nº 0000000135 el cual reduce el marco presupuestal del crédito suplementario producto del saldo de balance incorporado en primera instancia del cual fue por un importe de S/ 511,548.63, presupuesto que se asignó para el funcionamiento y operatividad municipal en especifica de gasto 2.3.2.7.1.1.99 Servicios diversos Meta 13, por cuanto a ello la nueva programación para ejecución de los gastos durante el ejercicio 2022 será hasta por la suma de S/ 269,299.77, conllevando a una reduciendo el marco programado para la ejecución de gastos por el importe de S/ 242,248.00, reducción que generara un déficit presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones, toda vez el importe a reducir estaba dedicado exclusivamente para el pago de obligaciones contractuales de gastos corrientes.

Que mediante Informe Nº 224-2022-GAJyRC/MDSDO de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la reducción del marco presupuestal incorporado del rubro 07 producto del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Apruebe la Reducción del Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 301369 para el Año Fiscal 20222 hasta por la suma de S/. 242,248.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con y 00/100

SOLES) del Rubro de Financiamiento 07 FONCOMUN de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

07 FONCOMUN
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance S/. 242,248.00

TOTAL INGRESOS S/. 242,248.00

EGRESOS

07 FONCOMUN

Meta : 0013 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros en la Administración Municipal S/. 242,248.00

Especifica : 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos S/. 242,248.00

TOTAL EGRESOS S/. 242,248.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE